

ACUERDO DE ASOCIACION

ENTRE

LA FACULTAD DE ALIMENTACION AGRICULTURA Y CIENCIAS AMBIENTALES
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OHIO

Y

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN CIENCIAS AGRICOLAS DE MEXICO

I. OBJETIVOS:

En el contexto del memorandum de entendimiento que ha estado vigente desde el 25 de julio de 1994, entre el Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas de México (CP) y la Facultad de Alimentación, Agricultura y Ciencias Ambientales de la Universidad del Estado de Ohio (CFAES), las dos instituciones acuerdan en hacer una asociación para impulsar:

- Una internacionalización de sus respectivos programas de educación investigación y extensión;
- Un mayor entendimiento de los sectores y las culturas vinculadas con los negocios agrícolas y la agricultura en general de los dos países por parte de los profesores, los estudiantes y demás personal interesado;
- La transferencia de conocimiento tecnológico en sus respectivos programas de educación, investigación y extensión,
- Los vínculos entre las compañías agrícolas y de agronegocios de Ohio y México, teniendo en cuenta especialmente al TLC; y
- Las actividades conjuntas que bajo contrato se pueden realizar en las áreas de asistencia técnica, entrenamiento e investigación tanto en el ámbito nacional como internacional.

Para este fin, el CP y CFAES acuerdan impulsar esta asociación a través de un programa de actividades en las áreas acordadas previamente.

II. AREAS DE PROGRAMA:

Las partes están de acuerdo en trabajar en las siguientes áreas para operacionalizar su asociación.

- A. Educación;
- B. Investigación, extensión y transferencia de tecnología,
- C. Comercio y vínculos de inversión (Ohio/México) bajo el TLC; y

D. Actividades contractuales conjuntas.

Estas áreas pueden ser modificadas en el futuro por consentimiento mutuo de las dos instituciones.

III. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESPECIFICO:

Un conjunto de actividades que conforman un programa concreto ha surgido de las visitas recíprocas de representantes del CP y CFAES a los respectivos campus. Estas actividades son las siguientes:

A. Educación:

1. Realizar en México un programa de estudio para estudiantes de OSU que se llevará a efecto en los campus del CP bajo la conducción de profesores de la misma institución, con un contenido de programa que incluye aspectos del desarrollo político, social y económico del sector agrícola mexicano, historia y cultura de México, TLC, y lengua española;
2. Coordinar actividades especiales por parte del CP para el viaje de estudio del programa OSU-LEAD a México;
3. Realizar actividades conjuntas de programa de M.C. en áreas de interés mutuo, incluyendo cursos, investigación de tesis y servicios de práctica en ambas instituciones;
4. Facilitar lo referente a profesores visitantes;
5. Llevar a cabo servicios de práctica aplicada para estudiantes bajo los programas existentes, como es el caso de los negocios agrícolas, bajo los Programas de Agricultura Internacional de Ohio y de los Servicios de Práctica Hortícola; y
6. Fortalecer el entrenamiento graduado en materia de agronegocios en ambas instituciones.

B. Investigación, extensión y transferencia tecnológica:

1. Empezar investigaciones conjuntas sobre temas como la productividad agrícola, la agricultura sustentable, la transferencia tecnológica, la inversión y el comercio;
2. Realizar servicios de práctica (entrenamiento de corto plazo) con estudiantes graduados de ambas instituciones;
3. Desarrollar programas en colaboración sobre transferencia tecnológica y extensión para diversos grupos de productores mexi-

canos, agricultores de subsistencia con potencial para el desarrollo de la agricultura comercial y con productores de nivel medio y superior; y

4. Realizar viajes de estudio con extensionistas y otro personal similar de ambas instituciones, con énfasis en aspectos referentes a las oportunidades de comercio e inversión bajo el -- TLC, como también a los relacionados con la agricultura tradicional.
- C. Vínculos de comercio e inversión en el marco del TLC: Aquí se incluirán las actividades antes mencionadas y además las siguientes:
1. Participación de representantes del CP y CFAES y de los dos -- sectores de agronegocios respectivos, en las exposiciones vinculadas con la ciencia agropecuaria;
 2. Colaboración con la Secretaría de Agricultura del Estado de -- Ohio y con la oficina Comercial de Ohio en México, para la realización de las actividades del programa;
 3. Colaboración con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de México para la realización de las actividades del programa;
 4. Facilitar viajes a los dos países de representantes de cada -- sector privado, para explorar las oportunidades de comercio e inversión; y
 5. Invitación a los representantes de los medios de comunicación cuando ésto se considere oportuno.
- D. Actividades contractuales conjuntas:
1. Competir por o ejecutar proyectos con fondos internacionales provenientes de las agencias multilaterales o bilaterales; y
 2. Competir por o ejecutar proyectos con fondos nacionales provenientes de las agencias multilaterales o bilaterales.

IV. ADMINISTRACION DEL PROGRAMA:

Coordinarán el programa las Oficinas de Asuntos Internacionales de ambas instituciones, en colaboración con las diversas instancias involucradas en el programa. Como parte de esta responsabilidad, estas oficinas preparará programas de acción anuales, que incluirán fuentes potenciales de apoyo financiero para el desarrollo de cada programa.

V. FUENTES DE FINANCIAMIENTO;

Se espera que tanto el CP como CFAES darán el apoyo administrativo para desarrollar e impulsar las actividades de esta asociación. Sin embargo, ninguna de las dos instituciones está obligada, individual o conjuntamente, a financiar las actividades específicas. El financiamiento será negociado de manera específica para cada actividad, por separado. Para este fin las dos instituciones buscarán, de manera conjunta y por separado, en otras fuentes, el apoyo financiero para realizar los trabajos cubiertos bajo este acuerdo.

VI. DURACION DE LA ASOCIACION:

Es el deseo y la expectativa de ambas instituciones, que la asociación pueda continuar indefinidamente. Al final de los primeros tres años de su instrumentación, este acuerdo de asociación será revisado y, si es el caso, será modificado. También al final de cada período de tres años, la asociación, estará sujeta a revisión. Habiendo dicho esto, cualquiera de las dos instituciones puede terminar el acuerdo de asociación, informando por escrito su decisión sesenta días antes de concluirlo.

V. ACUERDO:

Las autoridades de las dos instituciones que firman este acuerdo de asociación están de acuerdo con sus objetivos, términos y condiciones, y se comprometen a apoyar e impulsar esta asociación para que logre sus objetivos.

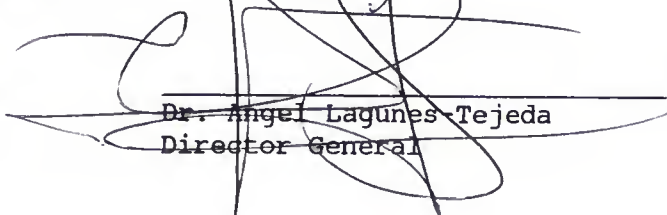
POR LA FACULTAD DE ALIMENTACION,
AGRICULTURA Y CIENCIAS AMBIENTALES
DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE OHIO



Dr. Bobby D. Moser,
Vicepresidente de Administración
Agrícola

Fecha: 16-09-96

POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
EN CIENCIAS AGRICOLAS

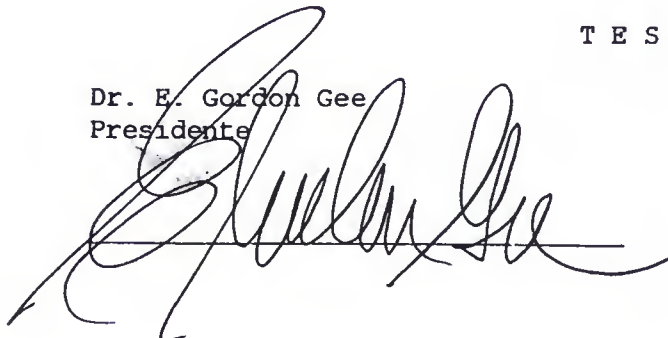


Dr. Angel Lagunes-Tejeda
Director General

Fecha: 16-09-96

T E S T I G O S

Dr. E. Gordon Gee
Presidente



Ing. José A. Mendoza Zazueta
Presidente de la Junta Directiva

